

OSIPTEL
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones

INFORME

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE TRIMESTRAL DE TARIFAS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE CATEGORÍA I
TRIMESTRE DICIEMBRE 2002 - FEBRERO 2003**

Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico

Lima, 18 de noviembre de 2002

AJUSTE DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE CATEGORIA I A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2002

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.
- 1.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”*.
- 1.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

CUADRO N° 1
TARIFAS TOPES DE CATEGORIA I (S/ DE JULIO DE 1998 SIN IGV)

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽³⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de Setiembre de 1998.

- 1.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

CUADRO N° 2
TARIFAS MAYORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONEXIÓN
DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

1.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

2. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Como ya se ha mencionado en la sección 1.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al

régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = RatioTope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, ha sido fijado por OSIPTEL mediante Resolución del Consejo Directivo N° 038-2001-CD/OSIPTEL en -1.535%

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución N° 058-CD-2001/OSIPTEL el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de

base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

3. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE DICIEMBRE 2002-FEBRERO DE 2003

Mediante cartas GGR-651-A-501-2002 de fecha de recepción 30 de Octubre y GGR-651-A-521-2002 de fecha 13 de Noviembre de 2002, TdP solicitó el ajuste de tarifas correspondiente a los servicios de telecomunicaciones de Categoría I en cumplimiento de lo establecido en sus contratos de concesión.

3.1 Factor de Control

La estimación del factor de control correspondiente al trimestre Diciembre 2002-Febrero de 2003 se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N°3
Factor de Control trimestre diciembre 2002 – febrero 2003

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,01535
IPC n-1	Setiembre	101,23
IPC n-2	Junio	100,62
Factor de Control del Trimestre		0,9906

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control se ha realizado considerando el Indice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de Setiembre de 2002) y el de inicios del trimestre n-2 (IPC del mes de Junio de 2002).

3.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando el valor del factor de control estimado en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

3.2.1 Canasta C

El detalle de altas nuevas y niveles de ingreso considerados en la Canasta C corresponden a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 2002. En dicho trimestre se registró un total de 62,089 altas nuevas y un nivel de ingresos de S/. 27,290,559.06. Dichos ingresos fueron estimados utilizando la tarifa por el concepto de Cargo único de Instalación vigente en el trimestre anterior, la cual fue de S/. 439.54.

Se presenta a continuación el detalle de la solicitud presentada por la empresa concesionaria.

Cuadro N°4
Solicitud de Ajuste: Canasta C
Trimestre Diciembre 2002 – Febrero 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS (1)	TARIFA	TARIFA	Ratio
	VIGENTE	PROPUESTA	(4)/(5)
	SINGV	SINGV	
	(5)	(4)	(7)
Cargo Único de Instalación			
Líneas			
Residencial, Comercial y Otros	439,54	435,41	0,9906
TOTAL CANASTA C	439,54	435,41	0,9906

Como se puede apreciar en el cuadro N° 4, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9906, valor del factor de control estimado, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 0.94% en la tarifa de instalación, la cual pasa de S/. 439.54 a S/. 435.41 sin IGV.

3.2.2 Canasta D

El detalle de líneas en servicio, minutos locales facturados y niveles de ingreso considerados en la Canasta D corresponden también a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 2002.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de renta mensual y llamadas locales.

En lo referente al cálculo del ratio correspondiente a la renta mensual, la empresa concesionaria mantiene los conceptos de renta mensual de los planes tarifarios que ya formaban parte del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope.

En el cuadro N°5 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de Renta Básica Mensual.

Cuadro N°5
Ratio Renta Mensual: Ajuste Diciembre 2002 – Febrero 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
Líneas Clásicas				
Líneas Residencial y Comercial	64,97%	48,96	48,96	
Planes Tarifarios				
Teléfono Popular	12,30%	28,99	28,99	
Línea 70	4,30%	27,74	27,74	
Línea 100	0,62%	20,64	20,64	
Ahorro Inicial	2,96%	42,63	42,63	
Ahorro Personal	0,66%	41,33	41,33	
Ahorro Familiar	0,13%	37,96	37,96	
Ahorro Máxima	0,55%	31,34	31,34	
Superpopular A	3,31%	42,01	42,01	
Superpopular B	0,82%	40,61	40,61	
Superpopular C	0,30%	37,04	37,04	
Superpopular D	0,50%	30,31	30,31	
Fonofácil	0,14%	29,66	29,66	
Nuevo Fono fácil	3,44%	33,90	33,90	
Plan Control 1	4,02%	45,05	45,05	
Plan Control 2	0,59%	45,93	45,93	
Plan Control 3	0,14%	46,91	46,91	
Plan Control 4	0,25%	47,79	47,79	
	100,00%	43,91	43,91	1,0000

El número total de Líneas Promedio Mensual equivale a 1.516.072

Como se puede apreciar en el cuadro N°5, la renta mensual promedio ponderada se mantiene igual.

En lo referente a la prestación del servicio de llamadas locales, la empresa concesionaria ha considerado para el presente ajuste mantener la tarifa por minuto en el horario normal y reducido, y ampliar en 1 hora el horario reducido durante los días sábado, según el siguiente detalle:

Cuadro N°6
Ampliación del Horario Reducido

Ampliación del Horario Reducido	
Horario Actual	Horario Propuesto
Lunea a Viernes de 20:00 a 07:59	Lunes a Viernes de 20:00 a 07:59
Sábados de 17:00 a 07:59	Sábados de 16:00 a 07:59
Domingos y Feriados	Domingos y Feriados
Todo el Día	Todo el Día

En ese sentido, considerando la ampliación del horario reducido durante los días sábados, se detalla en el cuadro N°7 la estimación del ratio propuesto para el servicio de llamadas locales:

Cuadro N°7

Llamadas Locales: Ajuste Diciembre 2002 – Febrero 2003

Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	(6b)
Líneas Clásicas				
Horario Normal	51,66%	0,082	0,080	
Horario Normal Reducido (16:00-16:59 hrs)	0,40%	0,082	0,040	
Horario Reducido	26,29%	0,041	0,040	
Planes Tarifarios				
Teléfono Popular				
Horario Normal	1,48%	0,083	0,083	
Horario Reducido	7,41%	0,041	0,041	
Línea 70				
Horario Normal	1,30%	0,076	0,076	
Horario Reducido	2,59%	0,076	0,076	
Línea 100				
Horario Normal	0,38%	0,076	0,076	
Horario Reducido	0,75%	0,076	0,076	
Ahorro Inicial	1,19%	0,076	0,076	
Ahorro Personal	0,44%	0,076	0,076	
Ahorro Familiar	0,16%	0,076	0,076	
Ahorro Máxima	0,88%	0,076	0,076	
Superpopular A	1,33%	0,076	0,076	
Superpopular B	0,55%	0,076	0,076	
Superpopular C	0,36%	0,076	0,076	
Superpopular D	0,80%	0,076	0,076	
Plan Control 1	1,29%	0,076	0,076	
Plan Control 2	0,31%	0,076	0,076	
Plan Control 3	0,13%	0,076	0,076	
Plan Control 4	0,28%	0,076	0,076	
	100%	0,067	0,066	,9783

* El número total de minutos mensual equivale a 754. 243.562

Una vez estimados los ratios referidos a la prestación del servicio de renta mensual y de llamadas locales, se presenta a continuación la estimación del ratio propuesto para la canasta D:

Cuadro N°8
Solicitud de Ajuste: Canasta D
Trimestre Diciembre 2002 – Febrero de 2003

Elementos Tarifarios	Estructura	Ratio
Renta Mensual	57%	1,0000
Llamada Local	43%	0,9783
Total	100%	0,9906

Como se puede apreciar en el cuadro N°8, el ratio propuesto para la canasta D equivale a 0.9906, valor igual al factor de control estimado para el presente trimestre.

3.2.3 Canasta E

El detalle de minutos facturados y niveles de ingreso referidos a la Canasta E corresponden de igual manera a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 2002.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de llamadas de larga distancia nacional e internacional. La estimación del ratio tope para el concepto de llamadas de larga distancia nacional se detalla a continuación:

Cuadro N°9
Ratio Llamadas LDN: Diciembre 2002 – Febrero 2003

Elementos Tarifarios	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuesta	Ratio
Horario Normal	91,33%	0,598	0,598	1,0000
Horario Reducido	8,67%	0,359	0,359	
Total	100,00%	0,577	0,577	

* El número de minutos promedio mensual equivale a 30.297.922

Como se puede apreciar en el cuadro N°9, la empresa concesionaria ha propuesto mantener la tarifa en el horario normal y reducido de larga distancia nacional.

En ese sentido, el ratio resultante para la prestación de dicho servicio equivale a 1.0000. A continuación se detalla la estimación del ratio tope correspondiente al concepto de llamadas de larga distancia internacional:

Cuadro N°10
Ratio Llamadas LDI: Ajuste Diciembre 2002 –Febrero 2003

Larga Distancia Internacional	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Ratio
Grupo Andino				
Horario Normal	9,99%	2,179	2,043	
Horario Reducido	0,94%	0,872	0,817	
USA				
Horario Normal	32,42%	2,043	2,043	
Horario Reducido	5,23%	0,817	0,817	
América				
Horario Normal	23,19%	2,043	2,043	
Horario Reducido	2,81%	0,817	0,817	
Europa				
Horario Normal	13,29%	2,839	2,663	
Horario Reducido	4,59%	1,136	1,065	
Resto del Mundo				
Horario Normal	2,76%	3,700	3,703	
Horario Reducido	1,52%	1,480	1,481	
Inmarsat				
Inmarsat A y B	0,01%	13,940	13,940	
Inmarsat M	0,00%	11,700	11,700	
Inmarsat mini M	0,02%	8,020	8,020	
Japón				
Horario Normal	2,27%	3,221	3,221	
Horario Reducido	0,96%	1,288	1,288	
Total	100,00%	2,070	2,029	0,9804

* El número de minutos promedio mensual equivale a 7.755.961

En las llamadas de larga distancia internacional, la empresa concesionaria mantiene el horario reducido. Sin embargo, a diferencia de lo observado en la propuesta de tarifas para llamadas de larga distancia nacional, la tarifa para llamadas internacionales tienen reducciones en las tarifas del Grupo Andino y Europa, mientras que se observa un incremento en las llamadas para el Resto del Mundo. Considerando dicha propuesta, se estima que el ratio para el concepto de llamadas de larga distancia internacional es equivalente a 0.9804.

Con los resultados obtenidos para ambos servicios, se presenta en el siguiente cuadro la estimación del ratio propuesto para la canasta E:

Cuadro N°11
Solicitud de Ajuste: Canasta E
Trimestre Setiembre 2002 – Noviembre 2002

ELEMENTOS TARIFARIOS	Estructura	Ratio
LDN	52,14%	1,0000
LDI	47,86%	0,9804
Total	100,00%	0,9906

Como se puede apreciar en el cuadro N° 11, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9906, valor igual al factor de control estimado.

3.2.4 Tarifas Tope por Canastas.

Sobre la base de la evaluación realizada, se presentan a continuación las tarifas tope promedio ponderadas por canastas estimadas para el trimestre Diciembre 2002 – Febrero de 2003.

Cuadro N° 12
Tarifas Tope por Canastas Diciembre 2002 – Febrero 2003

CANASTA	Estructura	Tarifas
Canasta C		
Total	100,00%	435,41
Canasta D		
Renta	56,69%	43,91
Llam. Local	43,31%	0,066
Total	100,00%	24,92
Canasta E		
LDN	52,14%	0,577
LDI	47,86%	2,029
Total	100,00%	1,272

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La solicitud de ajuste trimestral de tarifas correspondiente al trimestre Diciembre de 2002 - Febrero 2003 fue presentada dentro del plazo previsto en los contratos de concesión.
- El valor del Factor de Control asciende a 0.9906. El resultado de restar 1 al Factor de Control, indica que la reducción promedio de las tarifas propuestas por Telefónica para cada canasta de servicios no debe ser menor a 0.94%.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. contiene un conjunto de tarifas propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. El detalle de las tarifas tope promedio ponderadas se precisa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13
Tarifas Tope Prom. Ponderadas por Canastas

Canasta	Tarifa
C	435.41
D	24.92
E	1.272

- Se recomienda disponer que Telefónica del Perú S.A.A. publique las tarifas propuestas contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en el cuadro N° 14.

Cuadro N° 14
Resumen del Ajuste Diciembre 2002 – Febrero de 2003

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
CANASTA C			
Cargo único instalación	439,54	435,41	-0,94%
CANASTA D			
RENTA MENSUAL			
Líneas Clásicas			
Líneas Residencial y Comercial	48,96	48,96	0,00%
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular	28,99	28,99	0,00%
Línea 70	27,74	27,74	0,00%
Línea 100	20,64	20,64	0,00%
Ahorro Inicial	42,63	42,63	0,00%
Ahorro Personal	41,33	41,33	0,00%
Ahorro Familiar	37,96	37,96	0,00%
Ahorro Máxima	31,34	31,34	0,00%
Superpopular A	42,01	42,01	0,00%
Superpopular B	40,61	40,61	0,00%
Superpopular C	37,04	37,04	0,00%
Superpopular D	30,31	30,31	0,00%
Fonofácil	29,66	29,66	0,00%
Nuevo Fono fácil	33,90	33,90	0,00%
Plan Control 1	45,05	45,05	0,00%
Plan Control 2	45,93	45,93	0,00%
Plan Control 3	46,91	46,91	0,00%
Plan Control 4	47,79	47,79	0,00%

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
CANASTA D			
LLAMADAS LOCALES			
Líneas Clásicas			
Horario Normal	0,082	0,080	-2,44%
Horario Normal Reducido (16:00-	0,082	0,040	-51,22%
Horario Reducido	0,041	0,040	-2,44%
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular			
Horario Normal	0,083	0,083	0,00%
Horario Reducido	0,041	0,041	0,00%
Línea 70			
Horario Normal	0,076	0,076	0,00%
Horario Reducido	0,076	0,076	0,00%
Línea 100			
Horario Normal	0,076	0,076	0,00%
Horario Reducido	0,076	0,076	0,00%
Ahorro Inicial	0,076	0,076	0,00%
Ahorro Personal	0,076	0,076	0,00%
Ahorro Familiar	0,076	0,076	0,00%
Ahorro Máxima	0,076	0,076	0,00%
Superpopular A	0,076	0,076	0,00%
Superpopular B	0,076	0,076	0,00%
Superpopular C	0,076	0,076	0,00%
Superpopular D	0,076	0,076	0,00%
Plan Control 1	0,076	0,076	0,00%
Plan Control 2	0,076	0,076	0,00%
Plan Control 3	0,076	0,076	0,00%
Plan Control 4	0,076	0,076	0,00%

Elementos Tarifarios		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
Canasta E				
LDN				
	Horario Normal	0,598	0,598	0,00%
	Horario Reducido	0,359	0,359	0,00%
LDI				
	Grupo Andino			
	Horario Normal	2,179	2,043	-6,24%
	Horario Reducido	0,872	0,817	-6,31%
	USA			
	Horario Normal	2,043	2,043	0,00%
	Horario Reducido	0,817	0,817	0,00%
	América			
	Horario Normal	2,043	2,043	0,00%
	Horario Reducido	0,817	0,817	0,00%
	Europa			
	Horario Normal	2,839	2,663	-6,20%
	Horario Reducido	1,136	1,065	-6,25%
	Resto del Mundo			
	Horario Normal	3,700	3,703	0,08%
	Horario Reducido	1,480	1,481	0,07%
	Inmarsat			
	Inmarsat A y B	13,940	13,940	0,00%
	Inmarsat M	11,700	11,700	0,00%
	Inmarsat mini M	8,020	8,020	0,00%
	Japón			
	Horario Normal	3,221	3,221	0,00%
	Horario Reducido	1,288	1,288	0,00%